Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024

CUT: 261536-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 22 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 261536-2023-ANA, tramitado por el señor Virgilio Juan Urriburu Montes, identificado con DNI N° 28565428, en calidad de presidente cesante del "Comité de Usuarios de Agua San Juan de Llanza" mediante el cual solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del COMITÉ de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA), que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1FCAA1E2

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, con la que se modifica el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el artículo 1° numeral 1.3) del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en cual trata el "Principio de Impulso de Oficio" y señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias", afín de canalizar la atención oportuna del trámite administrativo del COMITÉ y en base a estas facultades conferidas por la precitada Ley, se procede RECONOCER al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios";

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 0012-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/ MMJQ, el profesional concluye que el "Comité de Usuarios de Agua San Juan de Llanza", ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente y en su Estatuto aprobado para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, donde consigna cinco (05) integrantes, cuya vigencia del consejo directivo por dos (02) años, considerando el periodo del consejo directivo cesante según Resolución Administrativa N° 0048-2022-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, conforme a ello la opinión es favorable para el RECONOCIMIENTO del consejo directivo periodo 2024 - 2025;

Que, el precitado "Comité de Usuarios de Agua San Juan de Llanza", fue reconocido y adecuado mediante Resolución Directoral N° 208-2017-ANA-DGOIH, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias según Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1FCAA1E2

Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural Nº 079-2021-ANA y la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0026-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del "**Comité de Usuarios de Agua San Juan de Llanza**", del Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B y Subsector Hidráulico Luricocha, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, para el periodo del año 2024 al 2025, quedando conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	MONTES MORALES, Dominga	28585351
Vicepresidente:	BARBOZA PEREZ, Gerardo	28567226
Secretario:	TORRE GONZALES, María	28588232
Tesorero:	HUAMAN DE MALLMA, Erasma	28586275
Vocal :	CHAVARRIA TALAVERA, Hermenegildo	44223212

ARTÍCULO 2°.- Se reconoce al Consejo Directivo elegido en asamblea del 09 de diciembre del 2023, precisar que la duración del mandato del Consejo Directivo reconocido se iniciara con eficacia a partir del **05 de febrero del 2024** hasta el **04 de febrero del 2026**, por un periodo de dos (02) años, es lo que establece el Art. 19° de su estatuto, y la vigencia del Consejo Directivo saliente y las normativas vigentes emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al "**Comité de Usuarios de Agua San Juan de Llanza**"; y disponer que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1FCAA1E2